

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

- 27.** Si durante el transcurso de las obras se descubrieran restos arqueológicos o históricos, se deberá:
- Suspender de inmediato y temporalmente los trabajos en dicha área
 - Dar cuenta del hecho a la Inspección Fiscal y a las autoridades competentes.
 - Contratar a un especialista arqueólogo
 - Presentar al Inspector Fiscal un plan o informe y remitirlo posteriormente al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Este Plan debe cumplir con los contenidos señalados en el Tópico 5.003.204 del MC.
 - Implementar las acciones y medidas de protección que determine el Consejo de Monumentos Nacionales

MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE DE MATERIAL

A objeto de minimizar los efectos negativos sobre el medio ambiente y las molestias a las personas, producto de las actividades de extracción, carga, transporte o de colocación de materiales, se deberá:

- 28.** Evitar que estas faenas produzcan contaminación atmosférica por acción de las partículas de polvo, adoptando todas las precauciones necesarias para tal efecto, por ejemplo, regar el área afectada o colocar revestimientos asfálticos.
- 29.** Adoptar las precauciones para evitar el vertido de material durante el transporte, como por ejemplo, utilizar lonas de recubrimiento, envases hermético u otros.
- 30.** Cuando se realice transporte por calles o caminos públicos, se habilitará una balanza que permita verificar el tonelaje total o por eje que se esté transportando.
- 31.** En caso de realizar estacado de los cortes, se tomarán las precauciones necesarias para no dañar manantiales y madrigueras de fauna.

REFERENCIAS DEL MANUAL DE CARRETERAS

1.- 9.702.1 | 2.- 5.003.202 | 3.- 5.003.203 | 4.- 5.003.205 | 5.- 5.003.201 | 6 al 12.- 9.701.3 - Antecedentes de Licitación | 13 al 16.- 5.003.201 | 17 al 19.- 5.003.203 | 20 al 22.- 5.003.201 | 23.- 5.003.201 | 24.- 9.703.801 | 25 y 26.- 5.003.202 | 27.- 5.003.204 | 28.- 5.003.205 - 9.703.3 | 29 al 31.- 5.003.205|



Esta Cartilla está basada en las especificaciones ambientales establecidas en la Sección 5.003 del Volumen 5 y en el Capítulo 9.700 del Volumen 9 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA EL CONTRATISTA ESPECIFICACIONES GENERALES 1

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Bandera 76, Piso 7 | Santiago
Teléfono: 449 5978
www.vialidad.cl



call center
800 720 000



GOBIERNO DE CHILE
MOP
Dirección de Vialidad

www.vialidad.cl

CONSIDERACIONES AMBIENTALES GENERALES 1

ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBERÁ PRESENTAR AL INSPECTOR FISCAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Un Plan de Manejo Integral (PMI), el cual deberá ser elaborado según lo indicado en la sección 9.702 del Manual de Carreteras. Entre los contenidos y aspectos básicos que deben ser considerados en dicho Plan, están los siguientes:

- Definición de la gestión ambiental que será aplicada en todas las actividades de obra
- Planes de Manejo Específicos y Especiales que correspondan
- Información sobre la eventual existencia de flora y fauna que amerite programar las talas y desbroces en épocas que no alteren su ciclo reproductivo. En tal caso, se tratará de reducir la extensión de las obras con el fin de minimizar el impacto sobre ambos elementos
- Requisitos para el transporte de materiales peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el Tópico 5.004.2 del MC
- Requisitos para el transporte de materiales radiactivos (densímetros nucleares u otros) de acuerdo a la Ley 18.730, Ley 19.825 y D.S. 133/84 del Ministerio de Salud
- Descripción de los flujos de camiones, horarios de trabajo y estimación de la cantidad y tipo de material peligroso o radiactivo que se transportará

2. Autorización de la DGA para el uso de agua de fuentes naturales.

3. Plan de Recuperación de la vegetación.

4. Programa de transporte de materiales para la obra, a objeto de evitar daños a caminos públicos y servicios de utilidad pública.

5. Informe de Manejo Ambiental para desvíos y cruces de cursos de agua.

INFORMACIÓN CIUDADANA

Con el objetivo de asegurar una adecuada información hacia la comunidad y usuarios de la ruta y mantener una correcta comunicación y coordinación con los organismos técnicos relacionados con la obra, se deberán desarrollar, al menos, las siguientes actividades:

6. Preparar carpeta de antecedentes del proyecto y carta informativa sobre el inicio de la obra, para ser enviados a autoridades, organismos públicos y organizaciones locales.

7. Mantener y actualizar información de la obra para su publicación a través de medios de difusión pública. Disponer de respaldo fotográfico digital y audiovisual adecuado.

8. Preparar y realizar reuniones informativas a autoridades, servicios públicos y/o comunidad en general, de acuerdo a requerimientos de la Inspección Fiscal.

9. Disponer de un libro de sugerencias y reclamos de la comunidad.

10. Preparar material gráfico a objeto de informar a la ciudadanía sobre el cuidado de la obra y seguridad en el uso de la vía.

11. Coordinar los desvíos de tránsito en conjunto con la Dirección del Tránsito del Municipio.

12. Coordinar los cortes de servicios, con los organismos pertinentes.

PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA

A objeto de velar por la protección de estos componentes ambientales, durante la ejecución de la obra se deberá:

13. Respetar las condiciones e implementar las medidas de protección para la flora y fauna del lugar, establecidas en el Plan de Manejo Integral.

14. Abstenerse de realizar fogatas u otra acción que pudiera originar un incendio en zonas boscosas.

15. En caso de detectar la existencia de áreas o ecosistemas biológicos sensibles que puedan verse directamente impactados por la obra, se deberá dar aviso inmediato al Inspector Fiscal y suspender los trabajos en el sector.

16. Instruir a los trabajadores de la obra sobre la prohibición de extraer vegetación natural y/o cazar fauna nativa.

17. En caso de efectuar recubrimiento vegetal en taludes de cortes y terraplenes, utilizar especies de rápido crecimiento y regeneración.

18. En caso de efectuar plantación de especies arbóreas que puedan alcanzar gran tamaño, los ejemplares serán emplazados

de manera tal, que su posible caída no represente un peligro para el tránsito o alguna instalación.

19. En caso de plantar árboles en áreas con nieve, se evitará su emplazamiento al costado norte de los caminos afectos a heladas o con permanente humedad.

20. Disponer de equipos e instalaciones con elementos adecuados para controlar la propagación del fuego.

21. Se evitará:

- Colocar clavos, cuerdas, cables, cadenas u otros elementos similares en los árboles y arbustos
- Encender fuego cerca de árboles y arbustos
- Manipular combustibles, aceites y productos químicos en zonas con frondosa vegetación
- Apilar materiales contra los troncos de árboles
- Almacenar materiales en zonas de vegetación
- Enterrar la base del tronco de árboles
- Dejar raíces sin cubrir y sin protección, en las zanjas y desmontes
- Estacionar vehículos catalizados en zonas con pastizales
- Realizar revestimientos impermeables en zona de raíces

22. El despeje de las masas arbóreas y arbustivas dentro de faja fiscal, se debe realizar en forma selectiva, considerando sólo aquella vegetación que interfiere directamente con el desarrollo de las obras o que presente riesgos para la seguridad vial.

USO Y RESGUARDO DE LOS CURSOS DE AGUA

23. Los desvíos y cruces de cursos de agua deben ser autorizados por el Inspector Fiscal, previa presentación del Informe de Manejo Ambiental correspondiente.

24. Durante la habilitación de los desvíos, se debe mantener el escurrimiento expedito del agua.

25. No se podrá realizar, bajo ninguna circunstancia, vertido de residuos tóxicos o cualquier otro elemento contaminante (aceites, grasas, combustibles, asfalto, etc.) en captaciones de ríos, canales, esteros o embalses, como tampoco en las proximidades de ellos.

26. Se deberá abstener de lavar o enjuagar equipos (hormigoneras, betoneras, etc) que puedan producir escurrimiento o derrames de contaminantes cerca de los cursos de agua.